



Prospecto de la Serie 1 (Uno) del Programa de Emisión Global de Bonos USD1

Septiembre 2026



Prospecto de Programa de la Serie 1 (Uno) del Programa de Emisión Global de Bonos USD1

Monto y Moneda de la Serie:

USD 5.000.000,00

(Dólares Americanos Cinco Millones con 00/100)

Registrado según Certificado de Registro CAVAPY N° 209/26 de fecha 18/09/2026.

Monto del Programa y Moneda:

USD 100.000.000,00

(Dólares Americanos Cien Millones con 00/100)

Registrado según Certificado de Registro SIV Nro. PEG_20_19082026 emitido el 19/08/2026.

Registrado según Certificado de Registro CAVAPY N° 190/26 de fecha 01/09/2026.

Índice

Portada	pág. 01
Declaración del Representante Legal	pág. 03
Leyenda del Inversionista	pág. 04
Parte I. Resumen del Programa de Emisión	
Antecedentes	pág. 05
Características Generales del Programa	pág. 05
Parte II. Información sobre la Serie	
Antecedentes	pág. 09
Características de la Serie	pág. 09

Declaración del Representante Legal

Interbargo de Paraguay S.R.L.

COMPLEMENTO DE PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE BONOS USD1

**“Serie 1 (Uno) Inscripta según Resolución N° 209/26 de la CAVAPY de fecha
18 de Septiembre del 2026.”**

Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Caja de Valores del Paraguay S.A. exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad de los socios de Interbargo de Paraguay S.R.L.

Los Socios de la entidad emisora manifiestan, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Superintendencia de Valores y la Caja de Valores del Paraguay S.A. no se pronuncian sobre la calidad de los valores emitidos. La circunstancia que esta Serie haya sido inscrita no significa que se garantice su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de Interbargo de Paraguay S.R.L. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

Septiembre 2026

**DIEGO
AZQUETA
SECCO**

Digitally signed
by DIEGO
AZQUETA SECCO
Date: 2026.09.21
10:58:44 -03'00'

Diego Azqueta Secco
Gerente Titular

Leyenda al Inversionista

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

Lugares en donde se encuentra disponible más información: Superintendencia de Valores, Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., Puente Casa de Bolsa S.A., Interbarge de Paraguay S.R.L., Caja de Valores del Paraguay S.A.

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes oficinas:

Interbarge de Paraguay S.R.L.

Dirección: Mcal. Francisco Solano López y Republica Argentina,

Edificio Torre de las Américas Piso 11, Asunción, Paraguay

Teléfono: +595 21 671 900 Telefax: (595-21) 671-889

Web: <https://www.interbarge.com/>

Correo electrónico: bonospy@interbarge.com



Puente Casa de Bolsa S.A.

Dirección: Avda. Aviadores del Chaco 2050 WTC-4, piso 17 - World Trade Center Asunción, Paraguay

Teléfono: (+595) 21 729 5353; (+595) 985715475

Correo electrónico: info@puentenet.com.py

Web: <https://www.puentenet.com.py/>

PARTE I – Resumen del Programa de Emisión

Antecedentes

- Aprobación del Programa de Emisión por parte de la Sociedad según el acta de reunión de socios con fecha 29/06/2026.
- Registro del Programa de Emisión en la Superintendencia de Valores según Certificado de Registro SIV N° PEG_20_19082026 de fecha 19/08/2026.

Características Generales del Programa:

PEG USD1	Resumen del Programa
Denominación del Programa de Emisión	USD1
Moneda	Dólares Americanos
Monto del Programa	USD 100.000.000,00 (Dólares americanos cien millones con 00/100).
tipo de Títulos a emitir	Bonos
Cortes mínimos	USD 1.000,00 (Dólares Americanos Mil con 00/100).
Ente en el cual se inscribirá el programa de emisión	Caja de Valores del Paraguay S.A.
Forma de representación de los títulos-valores	Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Interno de la CAVAPY. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la Caja de Valores del Paraguay S.A. y quedará depositado en la CAVAPY quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
Custodia	La CAVAPY custodia el título global de acuerdo a los términos establecidos en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY.
Destino de los fondos	Los fondos serán destinados entre 0% y 100% a la reestructuración de pasivos de corto y largo plazo, entre 0% y 100% a capital operativo, y entre 0% y 100% a inversiones.
Agente Organizador	Puente Casa de Bolsa S.A.
Intermediario Colocador	Puente Casa de Bolsa S.A.
Lugar y forma de pago del capital e intereses	A través del Agente de Pago designado por la CAVAPY para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco Agente de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto. La negociación se efectuará a través de la Bolsa de Valores de Asunción (BVA), mientras que el registro, custodia, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY y en el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la CAVAPY.
Representante de Obligacionistas	BKM Internacional Sociedad Simple con las facultades previstas en la Ley del Mercado de Valores, y en el Código Civil. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte

	de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso la sociedad reconocerá al nuevo representante designado por los mismos.
Rescate anticipado	Conforme a lo establecido en la Ley N° 7572/25 y en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY, la Gerencia de InterBarge de Paraguay S.R.L. tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del Programa, la posibilidad de realizar rescates de los títulos de deuda emitidos en las Series afectadas, en una o más fechas que serán determinadas por la Gerencia cuando se considere necesario, teniendo en cuenta la situación financiera de la Sociedad. En caso de que la Sociedad realice un rescate anticipado, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: - Precio: A la par - Monto: Monto total de la Serie a ser rescatada
Plazo de vencimiento	Se emitirán con un plazo de vencimiento de 365 a 3650 días (1 a 10 años) y según lo especifique el Complemento de Prospecto correspondiente a cada Serie.
Tasas de interés, pago de intereses y pago de Capital	A ser definidos en cada Serie a ser emitida dentro del marco del presente Programa.
Garantía	Común, a sola firma.
Codeudora solidaria	Codeudoría solidaria de IB Holdings LLC aprobada en el acta de socios con fecha 29/06/2026 y complementada por el contrato de aval solidario con fecha 29/06/2026.
Calificación	A-Py Tendencia: Estable. Fecha de calificación: 30/06/2026. Calificadora: Feller Rate Calificadora de Riesgos. https://www.feller-rate.com/py <i>"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones"</i>

Compromisos del Emisor:

1. Cross Default y Cross Acceleration. El incumplimiento con los plazos de la deuda bancaria y/o financiera que forman parte del pasivo del Emisor automáticamente implicará el incumplimiento de los plazos de los bonos y sus correspondientes consecuencias en la medida que (i) dichos incumplimientos superen el 25% del valor nominal del total de bonos emitidos, (ii) no hayan sido disputados por el Emisor y (iii) hayan transcurrido 30 días hábiles desde la fecha del incumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos financieros aquí indicados implicará el derecho de los bonistas de ejecutar inmediatamente la deuda.

2. Pari Passu. El Emisor asume la obligación de mantener los bonos en un mismo grado de privilegio en relación con la deuda no garantizada actual y futura del Emisor.

3. Cumplimiento de la Ley. El Emisor cumplirá todas las leyes, normas, reglamentos, disposiciones y resoluciones de cualquier entidad pública que les sean aplicables, incluyendo entre otros, el pago o extinción antes de que entren en mora todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que les sean aplicables.

4. Cumplimiento en el destino de los fondos. El Emisor deberá destinar los fondos obtenidos para el cumplimiento del destino indicado en el prospecto de emisión, debiendo acreditar dicho cumplimiento mediante la documentación correspondiente.

5. Deber de informar al Representante de Tenedores ante imposibilidad de cumplimiento de obligaciones y compromisos financieros. El Emisor deberá notificar tan pronto como sea posible a los tenedores de los bonos y al representante de los tenedores, la ocurrencia de cualquier supuesto de incumplimiento, salvo en el caso que el supuesto de incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado dentro del plazo previsto para ello. Dicha notificación indicará que es una "notificación de incumplimiento" y especificará el supuesto de incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que el Emisor se proponga adoptar en relación con el mismo.

6. Supuestos de Incumplimiento. Se considerarán "Supuestos de Incumplimiento" a los fines de la Emisión a cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si: (i) un endeudamiento financiero del Emisor no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable, o (ii) el Emisor no cumple con la obligación de pagar a su vencimiento cualquier importe debido en razón de cualquier garantía o de cualquier indemnidad, actuales o futuras, constituidas respecto de cualquier endeudamiento financiero del Emisor; siempre que la suma total de los respectivos endeudamientos financieros, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los eventos de incumplimiento incluidos en este apartado hayan ocurrido sea igual o superior al 25% (veinticinco por ciento) del valor total de los bonos emitidos, y hayan transcurrido treinta (30) Días hábiles desde la ocurrencia del respectivo evento.
- b) Si se ordena, traba o exige judicialmente un secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o parte de los bienes, activos o ingresos del Emisor y dicho proceso no es objetado de buena fe por el Emisor o no es revocado o suspendido en un período de sesenta (60) Días Hábiles, siempre que dicho secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar afecte bienes, activos o ingresos por un valor igual o mayor al equivalente al veinticinco por ciento (25% por ciento) del valor total de los bonos emitidos.
- c) Si el Emisor no da cumplimiento con el pago dispuesto por una sentencia definitiva y firme dictada por un tribunal judicial o administrativo, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior al 25% (veinticinco por ciento) del valor total de los bonos emitidos y hayan transcurrido treinta (30) Días Hábiles desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia.
- d) Si el Emisor: (i) fuera disuelto; (ii) solicitara o prestara su consentimiento para la designación de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para sí o con respecto a sus bienes, (iii) no pudiera o admitiera por escrito su incapacidad de hacer frente a sus deudas al vencimiento, (iv) realizara una cesión en beneficio de sus acreedores en general, (v) fuera declarada fallida o insolvente, (vi) presentara un pedido de quiebra o una solicitud procurando la reestructuración o un acuerdo con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, en forma judicial o extrajudicial, (vii) presentara una respuesta admitiendo las pretensiones sustanciales de un pedido presentado en su contra en cualquier proceso de quiebra, reestructuración o concurso, o (viii) tomara cualquier medida societaria a los fines de efectuar cualquiera de estos actos o su equivalente conforme a las leyes paraguayas.

- e) Si el Emisor no cumpliera u observare cualquier término, compromiso u obligación sustancial bajo los bonos y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 30 (treinta) Días Hábles desde la ocurrencia de dicho incumplimiento.
- f) Si hubieran dejado de ser válidas las autorizaciones emitidas por la SIV, la BVA, la CAVAPY y cualquier otro organismo competente, según corresponda, necesarias para la emisión de los bonos, su registro, listado y negociación, o que se tornara ilegal para el Emisor dar cumplimiento a una o varias de sus obligaciones de conformidad con los bonos.
- g) Si el Emisor recibiese un pedido de quiebra por parte de un tercero y no fuera dejado sin efecto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábles de recibido, estableciéndose que, en el caso que tal pedido no fuera dejado sin efecto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábles de solicitado, pero el Emisor hubiese impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicho pedido dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábles de presentado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación.
- h) Si el Emisor no responde, dentro de un plazo de 30 (treinta) Días Hábles, a la solicitud por parte de su Auditor Externo y del Representante de Obligacionistas de presentar en forma trimestral un informe detallado respecto del cumplimiento de todos los compromisos asumidos y la falta de configuración de un Supuesto de Incumplimiento. Dicho informe deberá ser suscripto por un apoderado del Emisor con facultades suficientes al efecto.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos aquí asumidos, así como también de configurarse cualquier Supuesto de Incumplimiento, el Representante de los Obligacionistas enviará una notificación al Emisor y éste deberá arbitrar las acciones correctivas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos e informar de ello documentadamente. En caso de no subsanarse el incumplimiento se deberá convocar a asamblea de obligacionistas a fin de dar ejecución o tomar las medidas que en la misma legalmente se decidan.

PARTE II – Información de la Serie

Antecedentes:

- Aprobación de la emisión de la Serie 1 (Uno) por Acta de Socios con fecha 17 de Septiembre de 2026.
- Registro de la Serie según Certificado CAVAPY N° 209/26 de fecha 18 de septiembre de 2026.

Características de la Serie:

1. **Denominación de la Serie dentro del Programa de Emisión:** 1 (Uno)
2. **Moneda:** Dólares Americanos
3. **Monto Total de la Emisión:** USD 5.000.000,00 (Dólares Americanos Cinco Millones con 00/100).
4. **Certificado de Registro de la CAVAPY de la Serie:** Certificado de Registro CAVAPY N° 209/26 de fecha 18 de septiembre de 2026
5. **Corte mínimo:** USD 1.000,00 (Dólares Americanos Mil con 00/100)
6. **Tasa de Interés:** 6,85% (Seis coma ochenta y cinco por ciento) anual
7. **Plazo de vencimiento:** 22/09/2029
8. **Plazo de colocación:** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY.
9. **Pago de Capital:** 22/09/2029. USD 5.000.000,00 (Dólares Americanos Cinco Millones con 00/100).
10. **Pago de Intereses:**

Pago Nro	Fecha de vencimiento	Monto (USD)	Pago Nro	Fecha de vencimiento	Monto (USD)	Pago Nro	Fecha de vencimiento	Monto (USD)
1	jueves-22-octubre-2026	\$ 27,212.33	13	viernes-22-octubre-2027	\$ 28,150.68	25	domingo-22-octubre-2028	\$ 28,150.68
2	domingo-22-noviembre-2026	\$ 29,089.04	14	lunes-22-noviembre-2027	\$ 29,089.04	26	miércoles-22-noviembre-2028	\$ 29,089.04
3	martes-22-diciembre-2026	\$ 28,150.68	15	miércoles-22-diciembre-2027	\$ 28,150.68	27	viernes-22-diciembre-2028	\$ 28,150.68
4	viernes-22-enero-2027	\$ 29,089.04	16	sábado-22-enero-2028	\$ 29,089.04	28	lunes-22-enero-2029	\$ 29,089.04
5	lunes-22-febrero-2027	\$ 29,089.04	17	martes-22-febrero-2028	\$ 29,089.04	29	jueves-22-febrero-2029	\$ 29,089.04
6	lunes-22-marzo-2027	\$ 26,273.97	18	miércoles-22-marzo-2028	\$ 27,212.33	30	jueves-22-marzo-2029	\$ 26,273.97
7	jueves-22-abril-2027	\$ 29,089.04	19	sábado-22-abril-2028	\$ 29,089.04	31	domingo-22-abril-2029	\$ 29,089.04
8	sábado-22-mayo-2027	\$ 28,150.68	20	lunes-22-mayo-2028	\$ 28,150.68	32	martes-22-mayo-2029	\$ 28,150.68
9	martes-22-junio-2027	\$ 29,089.04	21	jueves-22-junio-2028	\$ 29,089.04	33	viernes-22-junio-2029	\$ 29,089.04
10	jueves-22-julio-2027	\$ 28,150.68	22	sábado-22-julio-2028	\$ 28,150.68	34	domingo-22-julio-2029	\$ 28,150.68
11	domingo-22-agosto-2027	\$ 29,089.04	23	martes-22-agosto-2028	\$ 29,089.04	35	miércoles-22-agosto-2029	\$ 29,089.04
12	miércoles-22-septiembre-2027	\$ 29,089.04	24	viernes-22-septiembre-2028	\$ 29,089.04	36	sábado-22-septiembre-2029	\$ 29,089.04

11. **Garantía:** Común, a sola firma.

12. **Codeudoría Solidaria:** Codeudoría solidaria de IB Holdings LLC aprobada en el acta de socios con fecha 29/06/2026 y complementada por el contrato de aval solidario con fecha 29/06/2026

13. **Destino de Fondos:** Los fondos serán destinados entre 0% y 100% a la reestructuración de pasivos de corto y largo plazo, entre 0% y 100% a capital operativo y entre 0% y 100% a inversiones.